

no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de diciembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de enero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

21. Local-estudio, número 7, sito en la planta primera del conjunto arquitectónico sito en La Jara, urbanización del «Espíritu Santo», en el término de Sanlúcar de Barrameda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al folio 219, tomo 1456, libro 829 de Sanlúcar, finca número 39.204, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 8.150.000 pesetas.

Sanlúcar de Barrameda, 13 de septiembre de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—57.943.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Nuria Maribel Rodríguez Rivero, Magistrada sustituta de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 373/1996 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Enrique Castro Macías y doña Pilar San José González, ha recaído la siguiente providencia:

«Providencia.—Magistrada sustituta doña Nuria Maribel Rodríguez Ribero.

El anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados consistentes en:

Urbana: Treinta y tres. Vivienda en este término municipal donde llaman Costa Sur, con frente a la calle Alcalde Mandillo Tejera, sin número de gobierno, situada en la planta quinta, sin contar la baja, a la izquierda, según se mira desde la calle Alcalde Mandillo Tejera, con entrada por el portal, letra B, edificio «Begonia». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife

al libro 19, tomo 1.311, finca número 860, antes 35.733.

A cuyo efecto se señala en primera subasta el próximo día 20 de noviembre de 2000, a las diez horas, con el necesario transcurso de veinte días entre la publicación de la presente y la celebración; se significa que el avalúo de los descritos bienes ha sido fijado en 12.645.260 pesetas y que en esta primera no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo; asimismo, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, debiendo consignarse previamente el importe correspondiente al 20 por 100 de la valoración en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima»; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito.

Se señala para segunda subasta, en caso de que en la primera no hubiese postor, el día 20 de diciembre de 2000, a las diez horas de su mañana, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo, que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Se señala, asimismo, para el caso de que en esta tampoco hubiere postor, el día 19 de enero de 2001, a las diez horas de su mañana, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación por los dos tercios del tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta, que se llevará a cabo sin sujeción a tipo y en la que, si hubiere postor que ofrezca los dos tercios del tipo de la segunda, se aprobará el remate. Si no llegara a dicha cantidad, con suspensión de su aprobación se dará traslado al deudor de la suma ofrecida por término de nueve días para liberar los bienes pagando el acreedor o presentando persona que mejore la puja.

Anúnciese el acto público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate.

Se hace constar que los autos, los títulos (de disponerse de ellos), la certificación registral comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que estén afectos los bienes o negativa, en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante así los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese esta providencia a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas de notificación a los deudores y acreedores posteriores por si los mismos no fueren habidos en su domicilio.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que conste y su publicación donde proceda, libro el presente en el lugar y fecha del anterior proveído.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—57.926.

TAFALLA

Edicto

Doña Ana José Añón Montón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tafalla y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 156/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima», contra don José Luis Díaz Huder, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de diciembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 317800015015696, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente las partes litigantes en el proceso podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de enero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar la negativa a la venta de quien figura como propietario registral de las fincas que se subastan, por entender que no es propietario y que se halla interpuesto recurso contra la resolución que obliga a la venta.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica: Pieza de regadío divisible en término Alto de las Cerradas, en jurisdicción de Milagro (Navarra). Es parte de la finca El Hormiguero. Tiene una cabida de 28 robadas 11 almutadas, equivalentes a 2 hectáreas 57 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, camino de Milagro a la Cerradilla, y cauce del regadío que la separa del resto de la finca matriz; sur, senda que la separa del resto de la finca matriz; este, camino de Milagro a La Cerradilla y cauce del regadío situado junto a dicho camino, y oeste, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tafalla al tomo 1.809, libro 90, finca 3.415. Se segrega de la número 2.235. Valorada, en 4.305.000 pesetas.